



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2658

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.460/22 iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "Reemplazo de Bomba Impulsora en la E.E.S. N° 3"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Reemplazo de Bomba Impulsora en la E.E.S. N° 3";

Que, a fs. 16 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "*AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.*", que a fs. 14/15 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 20 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), y a fs. 22 la Señora Subcontadora Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Reemplazo de Bomba Impulsora en la E.E.S. N° 3", por el monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 556.503,06.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3116, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-236.460/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.516 (DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2659

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.458/22 iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra *Lecho Nitrificante y Pozo Absorbente en el Jardín de Infantes N° 923*; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "*Lecho Nitrificante y Pozo Absorbente en el Jardín de Infantes N° 923*";

Que a fs. 24 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "*AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.*", que a fs. 20/23 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 30 toma intervención la Señora Subcontadora Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra "*Lecho Nitrificante y Pozo Absorbente en el Jardín de Infantes N° 923*", por el monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SIETE CON 65/100 (\$3.170.107,65.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3111, obrante a fs. 29 del Expediente 4050-236.458/22.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.517 (DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2660

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.461/22 iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "Pozo Semisurgente de Explotación de Agua en la E.E.S. N° 11"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Pozo Semisurgente de Explotación de Agua en la E.E.S. N° 11";

Que a fs. 22 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "*AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.*", que a fs. 20/21 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 26 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), y a fs. 28 la Señora Subcontadora Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Pozo Semisurgente de Explotación de Agua en la E.E.S. N° 11", por el monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.711.402,60.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3112, obrante a fs. 27 del Expediente 4050-236.461/22.

ARTICULO 3°: De forma.- Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.518 (DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas con Argentinas

N° 2661

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.440/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Artículos Electrónicos para la E.E.S N° 2170, E.E.S. N° 7 y J.I. N° 920", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 121/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-236.440/22, obra la solicitud de pedido N° 2.924 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Artículos Electrónicos para la E.E.S N° 2170, E.E.S. N° 7 y J.I. N° 920", según se detalla en la misma;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-3027 por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 778.439,14.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 800.960,00.-) y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 778.439,14.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 121/2.022 de fecha 16 de noviembre 2.022;

Que a fs. 21/23 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 778.439,14.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 121/2.022, para proceder a la "Adquisición de Artículos Electrónicos para la E.E.S N° 2170, E.E.S. N° 7 y J.I. N° 920", por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 778.439,14.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 121/2.022 al proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L.", con domicilio en la calle Juncal N° 253, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la "Adquisición de Artículos Electrónicos para la E.E.S N° 2170, E.E.S. N° 7 y J.I. N° 920", por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 778.439,14.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3027, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-236.440/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Noviembre 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.519 (DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2662

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-236.969/22, iniciado por el Señor Director de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales a cargo de Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" las actividades que se realizarán en el marco del Acto Académico de la Asociación Civil "Creando Proyectos";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" las actividades que se realizarán en el marco del Acto Académico de la Asociación Civil "Creando Proyectos", a llevarse a cabo el día 17 de diciembre de 2.022 en la Escuela Primaria N° 1.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Noviembre 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.520 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2663

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.132/22, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad y Transporte, Don Carlos Osvaldo CASAFUS, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el acto en el marco de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de diciembre se conmemora el día de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el acto en el marco de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires se llevará a cabo el día 16 de diciembre del corriente año, en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el acto que se llevará a cabo en el ----- marco de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 16 de diciembre de 2.022, en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Noviembre 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.521 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

[Handwritten signature]
N° 2664

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Profesional de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Diciembre de 2022, al Señor -----
----- GONZALO GUIDO Y SPANO (D.N.I.Nº:21.535.956 - CLASE 1970),
revistando bajo Legajo Interno Nº:4.424, Categoría XV (QUINCE) del Escalafón
“Personal Profesional”, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1º de 2022.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.522 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2665

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO RAYITO DE SOL DEL BARRIO PICO ROJO** mediante Expediente 4050-236.930/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO RAYITO DE SOL DEL BARRIO PICO ROJO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Alicante e/Acoyte y Aconcagua s/n, del Barrio Pico Rojo, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL MERENDERO RAYITO DE SOL DEL BARRIO PICO ROJO**, el N° 325 (Trescientos Veinticinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.523 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2666

VISTO:

La oferta de donación de un lote efectuado por la titular, formalizada mediante Expediente Nº: **4050-236.383/2022**, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 3172/06, promulgada por Decreto Nº 1115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social instaurado por Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4042/96;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de General Rodríguez ----- de la Sra. SANTORO FILOMENA D.N.I. 0.497.939, de un (1) lote - - - identificado catastralmente como: **Circunscripción 5, Sección H, Manzana 171, ----- Parcela 12**, del Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales ----- afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de -- transferencia al dominio Municipal.-----

ARTICULO 3º: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por ----- parte de la donante, previo al otorgamiento de la escritura traslativa de -- dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez para -- que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.-----

ARTICULO 4º: Aféctese el inmueble detallado en el artículo Nº 1, al cumplimiento de -- ----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 5º: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura ---- ----- traslativa de Dominio ante la **Escribanía General de Gobierno**, a través de la Dirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1º de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.524 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2667

VISTO:

La oferta de donación de un lote efectuado por la titular, formalizada mediante Expediente Nº: **4050-236.625/2022**, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 3172/06, promulgada por Decreto Nº 1115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social instaurado por Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4042/96;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de General Rodríguez ----- de la Sra. GANDOLFO SARA CARMEN D.N.I. 11.638.851, de un (1) lote identificado catastralmente como: **Circunscripción 2, Sección G, Manzana 6, ----- Parcela 19**, del Partido de General Rodríguez.-----

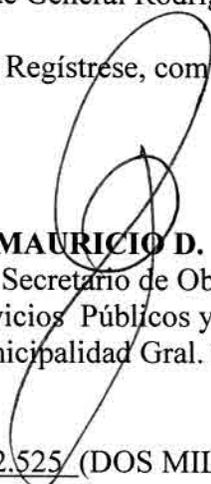
ARTICULO 2º: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales ----- afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de -- transferencia al dominio Municipal.-----

ARTICULO 3º: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por ----- parte de la donante, previo al otorgamiento de la escritura traslativa de -- dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez para -- que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.-----

ARTICULO 4º: Aféctese el inmueble detallado en el artículo Nº 1, al cumplimiento de -- ----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 5º: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura ---- ----- traslativa de Dominio ante la **Escribanía General de Gobierno**, a través de la Dirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1º de 2022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.525 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2668

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-229.542/22 Alcance 19, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la efectivización del pago del aumento de la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 2.864/21, Nº 679/22, Nº 1.274/22, Nº 1.276/22, Nº 1.483/22, Nº 1.484/22, Nº 1.712/22 y Nº 1.713/22 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación de profesionales y operadores, bajo la modalidad "Contrato de Locación de Obra", en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-229.542/22 Alcance 19, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita se efectúe el pago del aumento de la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación", en atención con lo informado por la "Unidad Ejecutora del Programa Enviación";

Que a fs. 14 del citado Expediente, la Señora Subcontadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del reajuste de la retribución mensual correspondiente a los "Contratos de Locación de Obra" en cuestión;

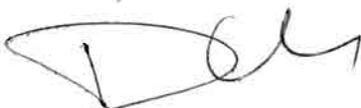
POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

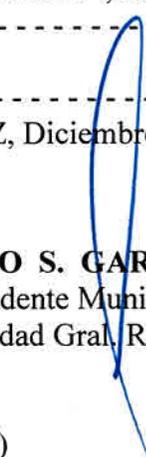
ARTICULO 1º: En el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida -----
----- "Enviación", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos
Mayores y Derechos Humanos, a partir del mes de noviembre de 2022, modifícanse los
valores previstos en los Decretos Nº 1.321/22, Nº 1.274/22, Nº 1.276/22, Nº 1.483/22, Nº
1.484/22, Nº 1.712/22, Nº 1.713/22 de este Departamento Ejecutivo, ascendiendo a un
total de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00.-) mensuales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente modificación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de
Desarrollo Comunitario, Estructura Programática 65.02.00 Protección y Promoción de
los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Género, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a
Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada:
17.5.01.41 "Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviación", del Presupuesto
de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1º de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.526 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2669

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El escenario climático y en razón de ello el incesante y ostensible crecimiento en la ocurrencia de incendios rurales producidos en distintos inmuebles (campos, terrenos baldíos, etc.) y zonas de nuestro Partido, sumado a las adversas consecuencias ambientales que ello provoca; favorecido por las proyecciones climáticas desfavorables vigente para los próximos días por falta de precipitaciones, temperaturas elevadas, entre otros factores que inciden en la propagación; nos compele en forma perentoria y urgente, a redoblar los esfuerzos e incrementar los recursos, con la decisión de preservar ecosistemas y su biodiversidad, además de la salud y seguridad de la población; y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha evidenciado un marcado crecimiento en la ocurrencia de incendios rurales producidos en nuestro Partido; favorecidos por las condiciones climáticas y meteorológicas;

Que los incendios forestales pueden tener impactos perjudiciales masivos en la sociedad, la economía, la salud humana y los medios de subsistencia, la biodiversidad y el almacenamiento de carbono;

Que las acciones regulares de prevención para control del fuego, con regulación de su uso en terrenos rurales, se ven desbordadas por la voracidad y descontrol de incendios que azotan distintas zonas de nuestro Partido, resultando impostergable adoptar medidas urgentes para preservar ecosistemas y la seguridad de la población;

Que las proyecciones climáticas no son favorables sino muy por el contrario, existe una mayor gravedad, frente a la falta de precipitaciones, temperaturas elevadas, etc., entre otros factores que inciden en la propagación y alertan sobre daños inminentes;

Que la realidad nos demuestra que la mayoría de los incendios se encuentran vinculados al factor humano, por acciones intencionales o negligencia en el uso del fuego, siendo muy pequeña, casi nula, la incidencia de las causas naturales;

Que resulta insoslayable la necesidad de adoptar medidas y acciones urgentes tendientes a la promoción de cambios culturales sobre uso de fuego que tiendan a desalentar y erradicar prácticas como quemas de basura, pastizales, y, en general, el fuego como herramienta de regulación de vegetación;

Que el marco de complejidad y emergencia en que nos encontramos, nos compele como perentorio y urgente, incrementar esfuerzos y recursos, con la decisión de preservar ecosistemas y su biodiversidad, y la seguridad de la población;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase la "*Emergencia Ambiental por Incendios Forestales y Rurales*", desde el día de la fecha y por el término de noventa (90) días, pudiendo prorrogarse por idéntico plazo en función del escenario climático circundante en el distrito.

ARTICULO 2º: Declárase de "*Interés Municipal*" y como "*Objetivo Prioritario de Gestión de Gobierno*" de ésta Municipalidad de General Rodríguez acudir en colaboración del "*Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez*", y coadyuvar conjuntamente con el dictado de todas aquellas políticas y/o acciones de gobierno que tengan por fin contrarrestar y/o mitigar la ocurrencia de incendios forestales y de predios rurales; exhortando a la totalidad de la clase política, dirigencial y a la población toda a acompañar este "*Plan Integral de Prevención de Incendios y Manejo Racional del Fuego*"; mientras se mantenga en vigencia el "*Estado de Emergencia Ambiental por Incendios Forestales y Rurales*".



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2670

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese en forma urgente con el objetivo de mitigar las consecuencias ambientales, productivas, económicas, sociales y sanitarias de incendios y fortalecimiento de la política de combate a estos fenómenos, las siguientes medidas:

- 1.- Suspender quemas controladas de pastizales, cañaverales, malezas, matorrales, cultivos agrícolas o forestales, bosques, baldíos, basura y, en general, de cualquier tipo mientras dure la emergencia.
- 2.- Por intermedio del área técnica que corresponda se deberá efectuar una evaluación de impacto ambiental de las áreas afectadas por los incendios en el marco de la emergencia.
- 3.- Propender a la reforestación y recuperación de suelos de las áreas afectadas.
- 4.- Profundizar medidas de prevención con campañas de concientización y programas educativos de carácter formal y no formal, información, sensibilización para erradicar quemas e incendios forestales, y eliminar el uso del fuego.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Producción y Desarrollo elaborar conjuntamente con la Dirección de Defensa Civil un programa de contingencia para la emergencia.

ARTICULO 5º: De conformidad con la declaración dispuesta en el artículo primero y en el marco del "Estado de Emergencia Ambiental por Incendios Forestales y Rurales" imperante en ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez; autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar y/o disponer la adquisición en forma directa de todos aquéllos elementos, enseres y/o insumos de uso en el combate de incendios forestales y/o rurales que resulten necesarios para paliar la acuciante situación planteada y la realización de gastos de necesidad y urgencia; con estricto ajuste y apego a lo estipulado por los artículos 119º inciso b) y 132º inciso e) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; siempre y cuando su utilización resulte menester y se encuentre debidamente justificado y encuadre dentro de la capacidad presupuestaria de éste Municipio.

ARTICULO 6º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo instruir a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Seguridad y Transporte y Producción y Desarrollo de ésta Municipalidad, respecto de la inmediata elaboración e implementación de diagramas especiales de emergencia a los efectos de brindar la más absoluta colaboración al "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" a fin de contrarrestar y/o mitigar el impacto en la población de las posibles consecuencias generadas por los incendios.

ARTICULO 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a la libre disponibilidad y afectación del personal municipal, pudiendo reasignar el destino, determinar su rotación o reubicación, incluso en Agrupamientos distintos al que se encuentre; para la satisfacción de las tareas que demande la emergencia y mientras dure su vigencia.

ARTICULO 8º: Aféctase y póngase en disposición a todos los empleados municipales, cualquiera fuere su situación de revista, del ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Seguridad y Transporte, Producción y Desarrollo para lo cual, el Departamento Ejecutivo, podrá suspender todo tipo de licencias, programación de actividades y disposición de jornadas horarias.

Dec.nº:2527/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2671

///...3.-

ARTICULO 9º: Queda facultado el Departamento Ejecutivo a determinar y destinar los ----- fondos que considere suficientes y convenientes para afrontar la situación de emergencia; sin que ello importe afectar en modo alguno el normal desempeño de la Municipalidad y sus prestaciones.-----

ARTICULO 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría ----- de Gobierno, Hacienda y Legales y la Contaduría Municipal se proceda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar adecuado y cabal cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.-----

ARTICULO 11º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo respecto de la necesidad de ----- intensificar toda gestión y a prestar la más absoluta e irrestricta colaboración, poniendo a disposición sus recursos humanos técnicos y profesionales para afrontar y contrarrestar la situación de emergencia planteada; en el marco de los alcances del presente decreto y en un todo acorde con la capacidad y disposición real de esta Municipalidad.-----

ARTICULO 12º: Invítase a los vecinos, instituciones de la comunidad, empleados ----- municipales, funcionarios, concejales, sindicatos y dirigentes políticos sin distinción de banderías o signo político a sumarse a ésta convocatoria para participar activamente en el "*Plan Integral de Prevención de Incendios y Manejo Racional del Fuego*".-----

ARTICULO 13º: El presente decreto se dicta "*Ad Referendum*" del Honorable Concejo ----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 14º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 15º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 01 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.527 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2672

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-237.154/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.188/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 29 de Noviembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.188

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalidase el “Acta Acuerdo Complementaria”, suscripta -----
“----- entre el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), y por
“el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro
“Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 4050-237.154/22; que
“bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente
“Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
“DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: Eduardo J. RODRIGUEZ

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1° de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.528 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO)

-ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA.-

Comiso Exp. Nº 20/154



En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a los 25 días del mes de Noviembre de Dos mil Veintidós, entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril Nº 756 de esta Ciudad y Partido, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. **Mauro Santiago GARCIA**; el Señor Secretario de Gabinete, Don **Luciano N. REMO LARRALDE**; el Señor Subsecretario de Asuntos Gremiales **Fernando Diego Omar DIAZ**; el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), representado en este acto por el Señor Secretario General, Don **Oscar HERNANDEZ**; convienen en celebrar la siguiente **ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA**, sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En cumplimiento del compromiso asumido por las partes, luego de analizada la evolución del I.P.C. informada por el I.N.D.E.C., se acuerda otorgar para el mes de Enero de 2023 un incremento del sueldo del 27,5 % (Veintisiete con cincuenta por ciento) sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de abril del corriente, que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la modalidad de 30 (treinta) horas semanales, quedando el sueldo mínimo al final del presente acuerdo salarial en la suma de PESOS Setenta y Seis Mil Setecientos y Cuatro (\$ 76.071,04.-).

SEGUNDA: Con el presente acuerdo el incremento salarial logrado para el corriente año 2022 habrá alcanzado al 31 de Diciembre el 103 % anual (Ciento tres por ciento). Para el hipotético caso que la evolución del índice de precios al consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el presente año sea superior al aumento acordado entre las partes firmantes, en el mes de Marzo de 2023 se procederá a equiparar cualquier posible

Fernando Diaz
Subsecretario de
Asuntos Gremiales
Municipalidad de General Rodriguez

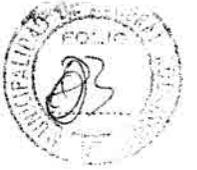
Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Alvarez, Victor Ernesto
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

SECRETARIO GENERAL
S.T.M.

diferencia existente con el propósito de resguardar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales.

Corteso. Exp. N° 237154



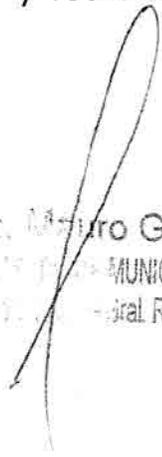
TERCERA: La suscripción de la presente "Acta-Acuerdo" da por concluido el proceso de negociación paritaria para el año en curso, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 4.976/21 (Decreto N° 1457-21).-

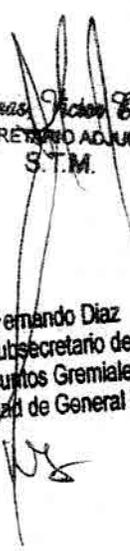
CUARTA: En virtud del Artículo 39° del Convenio aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, el Municipio otorgará un "Premio anual Especial" en concepto de Bono de Fin de Año de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), no remunerativos y por única vez, para todo el personal de planta permanente bajo convenio y temporaria mensualizada bajo convenio, y otro de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), no remunerativos y por única vez, para todo el personal (Planta permanente, temporaria y cualquier otra modalidad de contratación).-

QUINTA: El Departamento Ejecutivo enviará el correspondiente proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad y Partido, para la correspondiente convalidación de la presente Acta Acuerdo.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.


MAYOR
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ


Sr. Arturo Garcia
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Municipalidad de General RODRIGUEZ


Almaraz, Victor Eusebio
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

Fernando Diaz
Subsecretario de
Asuntos Gremiales
Municipalidad de General Rodriguez


Rodriguez, Oscar Alfredo
SECRETARIO GENERAL
S.T.M.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2673

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Gonzalo GUIDO Y SPANO, en el cargo de Secretario de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 2 de Diciembre de 2022 en el cargo de -----
----- Secretario de Ingresos Públicos, al Señor GONZALO GUIDO Y SPANO (D.N.I.Nº:21.535.956 – CLASE 1970), Legajo Nro. 4.424.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento “Personal Profesional” del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110114000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 2 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.529 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2674

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-236.650/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.189/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 29 de Noviembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.189

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza
"N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente
"como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 181, Parcela: 7, Partida Municipal
"Nro.: 93.927, propiedad de la Señora Sandra Noemí FARA (D.N.I. N° 34.156.041),
"domiciliada en la Manzana 49, Casa 7, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido
"de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: EDUARDO J. RODRIGUEZ
SECRETARIO H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 2 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.530 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2675

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-236.745/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1º de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.190/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 29 de Noviembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.190

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza
"Nº 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente
"como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 162, Parcela: 11, Partida Municipal
"Nro.: 10.673, propiedad de la Señora Lucía Mirtha ACOSTA (D.N.I. Nº 17.265.963).-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.089/21, resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado. -----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----**

Fdo: EDUARDO J. RODRIGUEZ
SECRETARIO H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASIOTTA
PRESIDENTE H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 2 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.531 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2676

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-234.412/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 02 a 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.191/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 29 de Noviembre de 2022, cuyo texto a -----
-continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.191

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Convalidase el "Convenio de Recolección de Aceite vegetal
"----- Usado Industrial, Gastronómico y Residencial-AVUS" suscripto
"entre la Empresa ECOPOR S.A. y la Municipalidad de General Rodríguez,
"obrante a fojas 02 a 04, del Expediente N° 4050-234.412/22; que bajo la forma
"de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.------

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS
"DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.------**

Fdo: EDUARDO J. RODRIGUEZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 2 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.532 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS)



Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Comiso. Exo. Nº 234412

02

CONVENIO DE RECOLECCION DE ACEITE VEGETAL USADO INDUSTRIAL, GASTRONOMICO Y RESIDENCIAL – AVUS -

Entre la empresa ECOPOR SA, representada en este acto por su presidente, el Sr. Flavio Adrián Porcille con DNI nº 23. 127.371, con domicilio en la calle Jujuy 903, de la ciudad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires y municipalidad de la Ciudad de General Rodríguez representada en este acto por el Sr. Intendente Mauro Santiago García con domicilio en la calle 2 de Abril 756, de la ciudad de General Rodríguez, pactan celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo fundamentado y cláusulas que a continuación se detallan:

Fundamento:

El aceite vegetal consumido en frituras genera un desperdicio llamado Aceite Vegetal Usado (AVU) o Aceite de Cocina Usado (ACU), consumido mayormente en el Industria Alimenticia, sector Gastronómico y menor medida en el sector Residencial.

El incorrecto uso de este residuo genera dos amenazas:

1. A la salud de las personas:

- Existe en la actualidad personas que por desconocimiento o ahorro en materias primas sobre usan el aceite en las freidoras.
- Otras lo mezclan con el aceite virgen
- Otros lo recolectan (aceite colorado) y lo mezclan con aceites vírgenes y lo ingresan nuevamente al mercado con aceite apto para fritura.
- Otros lo recolectan destinan su uso para alimento animal.
- El aceite una vez consumido su vida útil, comienza a liberar componentes (Compuestos Polares Totales superior al 25%), no volátiles potencialmente cancerígenos.

2. Al medio ambiente:

- Por cada litro de Avu vertido a la red cloacal contamina 1.000ls de agua potable.
- Por cada litro de Avu vertido directo a la tierra, impermeabiliza hasta 3m2.

ECOPOR:

- Cuenta con una flota de móviles ubicados en el todo el territorio de la República Argentina
- Tiene un sistema CRM en donde guarda registro del historial de recolección y estadística de producto que permite analizar si el producto es desviado del programa de recolección
- Entrega manifiestos de disposición final, auditada año tras año bajo norma ISCC.
- Brinda al Municipio un acceso con usuario y clave para monitorear la recolección en su Municipio.

Se acuerda:

1. La creación del programa de Recolección de aceites vegetales usados (AVUs) entre ECOPOR S.A y la Municipalidad de General Rodríguez.
2. ECOPOR S.A realizara el servicio de recolección de los aceites vegetales usados (AVUS) en los establecimientos gastronómicos, industria alimenticia y en los denominados puntos limpios a



Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

establecer en la ciudad, designados por la Municipalidad de General Rodríguez. El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años

234412

03

a partir de su firma. A su término, se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a tres (3) meses, su voluntad de rescindirlo.

3. ECOPOR SA ofrece el desarrollo de puntos limpios en centros comunales, centros de jubilados u otros establecimientos que de común acuerdo se designen por las autoridades pertinentes. A su vez proporcionar los recipientes adecuados para el acopio del (AVUs) y su posterior recolección.
4. La Municipalidad de General Rodríguez, será la encargada de contactar a los establecimientos gastronómicos para la adhesión al programa de recolección de aceites vegetales usados (AVUs).
5. ECOPOR, se compromete a realizar la entrega de certificados de disposición final segura de AVU y los recipientes contenedores a modo de comodato. El diseño de los certificados será previamente consensuado con la Municipalidad de General Rodríguez.
6. ECOPOR, se compromete a realizar la entrega de certificados de recolección segura de AVU a los establecimientos adheridos. El diseño de los certificados será previamente consensuado con la Municipalidad de General Rodríguez.
7. ECOPOR, se compromete a colaborar con una ENTIDAD BENEFICIARIA a determinar por la Municipalidad. La ENTIDAD Taller Protegido Nueva Esperanza CUIT Nro 30666041743 recibirá un aporte Proporcional al 10% del Valor de un (1) Litro de Combustible DIESEL 500 (Comercializado por la Red de Estaciones de Servicio YPF).
8. ECOPOR S.A, brindara información sobre la correcta operatoria de disposición de los aceites vegetales usados (AVUs)
9. Los establecimientos gastronómicos adheridos al programa se comprometen a suscribir con ECOPOR S.A un convenio con el objeto de entregar a la empresa , en forma periódica, en el lugar, las fechas y horarios que de común acuerdo establezcan, la totalidad del aceite vegetal usado (AVUs) que se genere en su proceso comercial.
10. La Municipalidad de General Rodríguez, tendrá acceso al sistema informático de ECOPOR SA para verificar la situación de los establecimientos de la ciudad.
11. Los aceites vegetales usados (AVUs) recolectados serán tratados en la planta de ECOPOR S.A, siendo su destino final de la parte recuperable a la elaboración de materia prima apta para la generación de bioenergía.
12. ECOPOR S.A declara que su planta cuenta con todas las habilitaciones exigidas por la normativa vigente, tanto nacional, provincial y/o municipal para funcionar como tal.
13. El acuerdo entre ECOPOR S.A y la Municipalidad de General Rodríguez, deberá enmarcarse dentro de las normativas vigentes de aplicación nacional, provincial y/o municipal.
14. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil. Las partes, en cualquier momento podrán rescindir este Convenio mediante un preaviso por escrito justificando las causas, con anticipación de 30 días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.

ECOPOR S.A.
FLAVIO A. PORCILLE
PRESIDENTE

El presente convenio se hará efectivo a partir de su firma y mantendrá su validez hasta tanto no sea denunciado en forma fehaciente por cualquiera de las partes,.



Municipalidad de
General Rodríguez



CONTRATO EXO. N° 254412
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

En la prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Rodríguez A los 2 Días del mes de junio del Año 2022.

ECOPOR S.A.
FLAVIO A. PORCILLE
PRESIDENTE

Lic. Mauro Santiago Garay
Intendente Municipal
Municipalidad de Genl. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2677

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.915/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.192/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 29 de Noviembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.192

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza
"Nº 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente
"como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 127 B, Parcela: 13, Partida Municipal
"Nro.: 27.887, propiedad de la Señora Norma Beatriz GADEA (D.N.I. Nº 18.459.974),
"domiciliada en la calle San Juan Nº 330, de esta Ciudad y Partido de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.089/21, resuelta la
"eximición referida al Ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

**Fdo: Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 2 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.533 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2678

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-234.732/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 74 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.193/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 29 de Noviembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.193

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza
"N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registran los inmuebles identificados catastralmente
"como:

"- Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 390, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.:
"56.057, propiedad del Señor Alfredo Osvaldo CEJAS (D.N.I. N° 10.580.096),
"domiciliado en la calle Los Chalchaleros y Lavalle N° 590, Barrio Los Viveros, de esta
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

"- Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 129 A, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.
"7.951, propiedad de la Señora Marisa Yolanda MARQUEZ (D.N.I. N° 16.513.864),
"domiciliada en la calle Santa Cruz N° 266 de esta Ciudad y Partido de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

"- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana:193, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.
"23.555, propiedad del Señor Jorge Francisco TRIGILI (D.N.I.N° 10.260.853),
"domiciliado en la calle L.N. Alem 1050 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
"Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva
"la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado. -----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----**

Fdo:EDUARDO J. RODRIGUEZ
SECRETARIO H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE H.C.D"

Dec.n°:2.534/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2679

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 2 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.534 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2680

VISTO:

La solicitud de "licencia anual ordinaria" presentada por la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, Dra. Marina CORDONE, en el Expediente N° 4050-237.233/22, para ser gozada en el período comprendido entre los días 2 de enero de 2.023 al 15 de enero de 2.023, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal N° 1 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 2 de enero de 2.023 al 15 de enero de 2.023, ambos inclusive;

Que, a fs. 3 del Expediente N° 4050-237.233/22 el Señor Intendente Municipal, encomienda realizar el acto administrativo a través del cual se otorgue a la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, Dra. Marina CORDONE, la licencia anual ordinaria peticionada a fs. 2;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarla mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee el Juzgado de Faltas Municipal N° 1;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese a la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, ----
----- Dra. Marina CORDONE, licencia anual ordinaria en el desempeño de
sus funciones desde el día 02 de enero de 2.023 y hasta el 15 de enero de 2.023, ambos
inclusive.-----

ARTICULO 2º: En los términos del artículo 8º de la Ordenanza N° 4.876, promulgada -
----- por Decreto N° 1.888/20, designase para dicho período como Juez
subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, al Señor Juez del Juzgado de Faltas
Municipal N° 3, Dr. Cristian LUCERO.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a
los interesados.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 2 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.535 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2681

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.763/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 43/2.022, para la "Adquisición de Diplomas, Bolsas de Tela, Medallas y Cinta para Medallas para Acto de Egresados 2.022 de Establecimientos Educativos del Distrito", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.446/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 del Expediente Nº 4050-236.763/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 28 de Noviembre de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CARBONE SANTIAGO" y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL";

Que a fs. 78/79 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 80, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CARBONE SANTIAGO";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "CARBONE SANTIAGO", con domicilio legal ----- y real en Avenida San Martín Nº 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 43/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.446/22 en el Expediente Nº 4050-236.763/22, por un valor de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.955.900,00.-), para la "Adquisición de Diplomas, Bolsas de Tela, Medallas y Cinta para Medallas para Acto de Egresados 2.022 de Establecimientos Educativos del Distrito".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-3064, obrante a fs. 32 del Expediente Nº 4050-236.763/22.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.536 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2682

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.096/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del Acto por el 50° Aniversario de la Escuela Primaria Nro. 18 del Barrio Vista Linda; y

CONSIDERANDO:

Que el presente año la Escuela Primaria Nro. 18 "Brigadier General Juan Manuel de Rosas" del Barrio Vista Linda cumple 50 años de su creación mediante Decreto Provincial 783.993/72;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del Acto Protocolar ----- por el 50° Aniversario de la Escuela Primaria Nro. 18 "Brigadier General Juan Manuel de Rosas", del Barrio Vista Linda a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.537 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE)